



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

D. HIPÓLITO AGUIRRE FERNÁNDEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL ILMO.
AYUNTAMIENTO DE VILLAHARTA, PROVINCIA DE CÓRDOBA,

CERTIFICA: Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2026, adoptó, entre otros, el acuerdo, que, transcrito literalmente, dice así:

PUNTO 4º.- CANDIDATURA DE VILLAHARTA COMO PUEBLO SALUDABLE.

El Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Córdoba, en colaboración con la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, ha convocado el VII Certamen de los Premios "Pueblo Saludable". Este certamen tiene como objeto reconocer la labor de los municipios que trabajan activamente en la promoción de la salud y la educación sanitaria en su territorio. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud como un estado de pleno bienestar físico, mental y social, y no solo como la ausencia de enfermedad. El Ayuntamiento de Villaharta ha integrado históricamente el bienestar de sus vecinos como pilar de su desarrollo, aprovechando activos como su entorno natural, su red de servicios sociales, deportivos y de urgencias 24 horas.

Las bases del certamen exigen, para la valoración del Plan de Acción Local en materia sanitaria, la aportación de un acuerdo de Pleno por el que el municipio se incorpore a la Red de Planes Locales de Salud. La adhesión a la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS) es el instrumento estratégico para unificar las políticas municipales bajo un criterio transversal de "salud en todas las políticas".

En turno de intervenciones el Sr. Lopera Rodríguez Portavoz del Grupo Popular comenzó aclarando que apoyaban la adhesión a la red, pero cuestionaba la forma en que se presentó la defensa de Villaharta.

Según su postura, el documento incluía como méritos propios competencias que corresponden a otras administraciones (Junta de Andalucía o Diputación de Córdoba), tales como el servicio de ambulancia disponible en el municipio, el aumento del presupuesto para dependencia, el cual proviene de

una mayor concesión de fondos de la Diputación y no necesariamente de una gestión municipal directa.

Añadió que no quedaba claro si existía un presupuesto real y comprometido para todas las obras de accesibilidad prometidas que conduciría a que el Plan se redujera a una lista de deseos sin respaldo económico para ser ejecutada de inmediato.

Por su parte la Alcaldía defendió que la accesibilidad es un trabajo continuo, enumeró las obras que se están realizando actualmente, como las de la Plaza de la Constitución y la Avenida de Andalucía, donde se están eliminando Acerados para crear plataformas únicas que facilitan el tránsito peatonal.

También mencionaron mejoras en el acceso al graderío del polideportivo municipal a través del Plan de Humanización.

Finalmente señaló que, aunque el compromiso es máximo, existen calles en Villaharta donde es técnicamente imposible garantizar la accesibilidad total debido a los fuertes desniveles del terreno, asegurando que, para el resto de las actuaciones previstas a corto y medio plazo, sí se considera que existe capacidad presupuestaria y técnica para acometerlas.

Concluido el debate el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de cinco votos a favor de los siete que integran el número legal de los de la Corporación y dos abstenciones de los dos integrantes del Grupo Popular

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar y ratificar la presentación de la candidatura del Ayuntamiento de Villaharta al VII Certamen de los Premios “Pueblo Saludable” de la provincia de Córdoba, aceptando íntegramente sus bases.

SEGUNDO. Expresar el compromiso formal de adhesión del municipio de Villaharta a la Estrategia de Promoción de una Vida Saludable en Andalucía a través de la Red Local de Acción en Salud de Andalucía (RELAS).



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

TERCERO. Aprobar las líneas estratégicas del Plan de Acción Local de Salud de Villaharta, que prioriza el envejecimiento activo, la sostenibilidad del entorno natural y termal, la educación sanitaria y la cohesión comunitaria.

CUARTO. Comprometer la dotación de los recursos técnicos y humanos necesarios para la creación de un Grupo Motor Intersectorial, que asegure que cualquier proyecto municipal (urbanismo, deportes, medio ambiente, etc.) evalúe previamente su impacto en el bienestar de la ciudadanía.

QUINTO. Facultar expresamente a la persona titular de la Alcaldía-Presidencia para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de esta adhesión y la participación en el certamen.

Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fechado y firmado digitalmente